



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO No. 231-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-0-1145-06-2020, de fecha 23 de junio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados, crear un bono incentivo mensual por la cantidad de Q.5,000.00 para la Jefatura II del Departamento de Presupuesto, con el propósito de fortalecer la carrera administrativa a través del establecimiento de un incentivo salarial que permita desempeñar con alto espíritu de servicio las funciones y competencias especializadas inherentes al puesto de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en vista de lo manifestado por la Directora de Recursos Humanos así como las tareas que realiza la Jefatura II del Departamento de Presupuesto, en el desarrollo de diversas atribuciones apoyando a las Unidades Administrativas para el fortalecimiento Institucional, se estima oportuno otorgar un bono incentivo mensual de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúan los Artículos: 1, 121, 125 inciso q), 128, 129 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar y otorgar bono incentivo mensual a partir del mes de junio por la cantidad de Q.5,000.00 para la Jefatura II del Departamento de Presupuesto, plaza número 205, con el propósito de fortalecer la carrera administrativa a través de un reconocimiento que permita desempeñar con alto espíritu de servicio las funciones y competencias especializadas inherentes al puesto de trabajo.

Artículo 2° El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el día uno de julio de dos mil veinte.

COMUNIQUESE:

yl

Jes

R

(B)

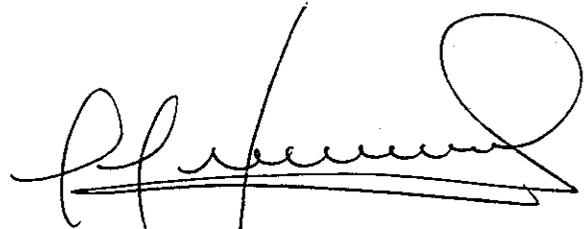




Tribunal Supremo Electoral



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

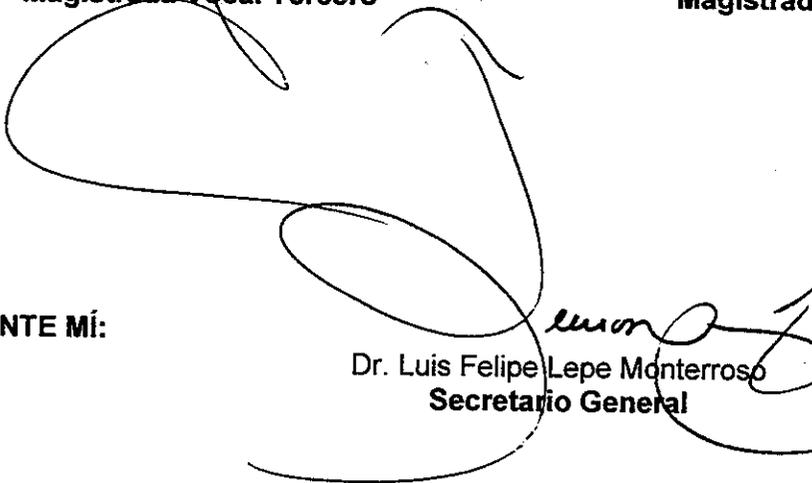


Dra. Blanca Odina Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:



Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

